



Oficio N°: OFI-198-DPYT-14

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018-DPYT-14

Pedro Vicente Maldonado, 22 de Septiembre de 2014

La Dirección de Planificación del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, considerando: Que el Sr. Alcalde Ing. Fabrisio Ambuludí mediante memorando N° MEM-270-ALC-14 me delega la facultad de: **elaborar y suscribir las autorizaciones de fraccionamiento.**

**Que:** Se considera el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) **Fraccionamiento y reestructuración urbana.- Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines:**

- a) Regularizar la configuración de los lotes; y,
- b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.

**Que:** en base al informe N° INF-13-UUV-14, de fecha 19 de septiembre de 2014, el Arq. Francisco Cevallos Encargado de Proyectos y Cooperación Internacional, emite informe favorable para el fraccionamiento.

Amparado en el Art. 383.- (del COOTAD) Potestad resolutoria, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 481, literal 1 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 166 del 21 de enero de 2014.

### RESUELVE

1. Aprobar el proyecto de fraccionamiento del predio N° 30, de propiedad del señor **HÉCTOR OSWALDO FLORES OLMEDO**, firmado por el Ing. Orlando Cabezas responsable del proyecto, de acuerdo a los siguientes datos:

1.1. **UBICACIÓN.-** El proyecto se encuentra ubicado en la Coop. Agrícola Conrrad Adenaguer del cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha

#### 1.2. DATOS GENERALES DEL LOTE A FRACCIONARSE –N°30

- |   |         |
|---|---------|
| 1.2.1. Área del predio N°30 según escritura primaria: | 57.70Ha |
| 1.2.2. Área vendida a David Pérez:                    | 10.00Ha |
| 1.2.3. Área total según levantamiento:                | 46.66Ha |



1.2.4. Área útil:	42.30Ha
1.2.5. Área afectación vías :	0.00Ha
1.2.6. Área protecció río San Dimas:	3.36Ha
1.2.7. Área protección estero 1:	0.46Ha
1.2.8. Área protección estero 2:	0.54Ha
1.2.9. Clave catastral: 170850510104114000	
1.2.10. Linderos y medidas	

### 1.3. SUPERFICIES Y LINDEROS DE LOS LOTES RESULTANTES

1.3.1. Número de lotes resultantes: 2

#### 1.3.2. Datos predio N° 30

Área total	=	19.98Ha
Área útil	=	18.38Ha
Área vía	=	0.00Ha
Área protección río San Dimas	=	1.60Ha
Área protección estero 1:	=	0.00Ha
Área protección estero 2:	=	0.00Ha

#### LINDEROS

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Con vía lastrada en 317.21m	Con eje rio San Dimas en 449.63m	Con lote # 29 en; 1055.24m	Con lote #31 en 1021.53m

#### 1.3.3. Datos Predio N° 30-A

Área total	=	26.68Ha
Área útil	=	23.92Ha
Área vía	=	0.00Ha
Área protección río San Dimas	=	1.76Ha
Área protección estero 1	=	0.46Ha
Área protección estero 2	=	0.54Ha

#### LINDEROS

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Con eje río San Dimas en 449.63m	Con vía lastrada en; 202.47m	Con lote #29 en; 1170.30m	Con lote #31 en 1444.40m



**1.4.COORDENADAS DE LOS PUNTOS Sistema de coordenadas UTM  
DATUM WGS 84, Zona 17 S**

Punto	Coord. X Este	Coord. Y Oeste
1	722895.12	10019189.41
2	723075.33	10018937.03
3	722998.05	10017884.63
4	722912.35	10016717.46
5	722710.29	10016730.42
6	722818.55	10018170.75

2. **OBRAS A REALIZARSE:** Ninguna
3. **ÁREA COMUNAL:** No se exige
4. Todos los datos presentados y graficados en los planos son de exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista, quienes responderán ante reclamo de terceros afectados.
5. La Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que han proporcionado los usuarios y que puedan inducir a error o equivocación, en cuyo caso se anulará automáticamente la presente aprobación.
6. Los lotes en lo posterior podrán ser subdivididos, si cumplen con la zonificación asignada al sector.
7. Cancelará la tasa correspondiente de acuerdo a la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos art.5 numeral 26.
8. Notifíquese al departamento de Avalúos y Catastros para su actualización
9. Notifíquese al peticionario, a Sindicatura y Secretaría General.

**Arq. EDGAR MASACHE C.**  
**Director de Planificación**

